



FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
23/11/2023



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 521 DE 09/11/2023, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE 49 AYUDAS AL PERSONAL DE LA UPCT PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ PARA EL CURSO 2023-2024.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar la base CUARTA de la RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 521 DE 09/11/2023, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE 49 AYUDAS AL PERSONAL DE LA UPCT PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ PARA EL CURSO 2023-2024, en lo referido a la tabla con los GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN en función del país de destino, en los siguientes términos:

Donde dice:

CUARTA. - CUANTÍA, IMPUTACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

(...)

GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN: Se financiarán (máximo 5 días en KA131 y 5+2 de viaje – si corresponde – en KA171) en función del país de destino y según el importe indicado en la siguiente tabla:

PAÍSES DE DESTINO	Cantidad diaria a percibir
<u>Grupo 1:</u> Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	180 €
<u>Grupo 2:</u> Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Andorra, E. Ciudad del Vaticano, Mónaco y San Marino	160 €
<u>Grupo 3:</u> Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	140 €
<u>Resto del mundo (Anexo KA171)</u>	180 €

(...)



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
23/11/2023



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA NCHA NAKU ETXK 7FNL

Resolución Rectoral Nº 552 de 23/11/2023 "Modificación Resolución Rectoral nº 521 de 09/11/2023. Conv. Erasmus+ personal 23-24" - SEGRA 434917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
23/11/2023

Debe decir:

CUARTA. - CUANTÍA, IMPUTACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

(...)

GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN: Se financiarán (máximo 5 días en KA131 y 5+2 de viaje – si corresponde – en KA171) en función del país de destino y según el importe indicado en la siguiente tabla:

Países de destino	Cantidad diaria de las ayudas
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Terceros países no asociados al programa de la región 14.	120 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Terceros países no asociados al programa de la región 13.	105 €
Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Macedonia del Norte, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	90 €
Resto del mundo (Anexo KA171)	180 €

(...)

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la Universidad.

TERCERO.- Comuníquese al Vicerrector de Internacionalización y Universidad Europea, al Coordinador de Relaciones Internacionales y a la Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

LA RECTORA

Beatriz Miguel Hernández



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
23/11/2023

